



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

**APRUEBA CONTRATO DE PERSONA NATURAL PARA
LABOR TRANSITORIA EN PROGRAMA COMUNITARIO EN
CALIDAD DE EXPERTO**

DECRETO ALCALDICIO N° 474

DALCAHUE, 08 de febrero de 2023

VISTOS: El contrato de prestación de servicios a honorarios en calidad de experto de fecha 08 de febrero de 2023; la Sesión ordinaria N° 53 del Concejo Municipal de Dalcahue de fecha 14 de Diciembre de 2022, en donde se aprueba el Presupuesto Municipal año 2023; el Decreto Alcaldicio N°2.272 de fecha 23 de Diciembre de 2022, que aprueba el presupuesto municipal año 2023; el Decreto Alcaldicio N° 548 de fecha 07/03/2022 en donde se declara electo en el cargo de Alcalde al Concejal Alex Waldemar Gómez Aguilar en virtud de lo establecido en el Artículo 62° de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades; los artículos 12, inciso 4to, 56 y 66, de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBESE: El contrato suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y Don Jaime Alejandro Mansilla Mansilla, Rut [REDACTED] por la suma de \$2.413.793.- (dos millones cuatrocientos trece mil setecientos noventa y tres mil pesos) impuestos incluidos para realizar servicios de instalación, armado, desarme, adecuación y equipamiento de carpa de 8x18mts., para ser utilizada como camarín, en el show de semana Dalcahuina 2023.

IMPÚTESE: El gasto devengado por este concepto debe imputarse a la cuenta 21.04.004 del Centro de Costo 06.06.01 "Programas Culturales".

DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.


CLARA INÉS VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE A LA DIRECCIÓN


MANUEL ANIBAL ÁLVAREZ BARRÍA
ALCALDE (S) COMUNA DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- Direc. de Adm. y Finanzas
 - Secretaria Municipal
 - Oficina de Partes
 - Transparencia
 - Cultura
- MAAB/CIVG/YCIG/ss



CONTRATO DE PERSONA NATURAL PARA LABOR TRANSITORIA EN PROGRAMA COMUNITARIO EN CALIDAD DE EXPERTO

En Dalcahue a 08 días del mes de febrero del 2023, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, RUT N° 69.230.300-8, ubicada en calle Manuel Rodríguez N° 110, representada por su alcalde (S) Sr. **MANUEL ANIBAL ÁLVAREZ BARRÍA**, en adelante "La Municipalidad" y el Sr. **JAIME ALEJANDRO MANSILLA MANSILLA**, Rut [REDACTED] Enseñanza Media completa, con [REDACTED] se conviene el siguiente contrato de persona natural para labor transitoria en programa comunitario en calidad de experto.

PRIMERO: La Municipalidad, requiere contratar de manera transitoria los servicios del sr. Jaime Alejandro Mansilla Mansilla para realizar servicios de armado, instalación, desarme, adecuación y equipamiento de carpa de 8x18 mts. para camarines, los cuales serán utilizados en el show de la semana Dalcahuina 2023.

SEGUNDO: El presente contrato se inicia con fecha 08 de febrero de 2023 y regirá hasta el 11 de febrero de 2023.

TERCERO: La prestación de los servicios se realizarán en el parque municipal de Teguel o en otro lugar habilitado y concordado por ambas partes.

CUARTO: Por los servicios convenidos en el punto primero del presente contrato, el municipio pagara a don Jaime Alejandro Mansilla Mansilla la suma de \$ 2.413.793.- (dos millones cuatrocientos trece mil setecientos noventa y tres pesos) impuestos incluidos.

El gasto devengado que signifique este pago se devengará de la cuenta 21.04.004 del Centro de Costos 06.06.01 "Programas Culturales".

QUINTO: Los honorarios antes estipulados, serán cancelados una vez realizados los servicios convenidos en el punto primero y previo informe de la jefa del Departamento de Cultura.

SEXTO: El Sr. Jaime Alejandro Mansilla Mansilla por su condición, está facultado para realizar los servicios en la forma que estime más adecuada, conforme a su experiencia, capacidad y conocimiento de su arte y oficio, con total aprobación del municipio.

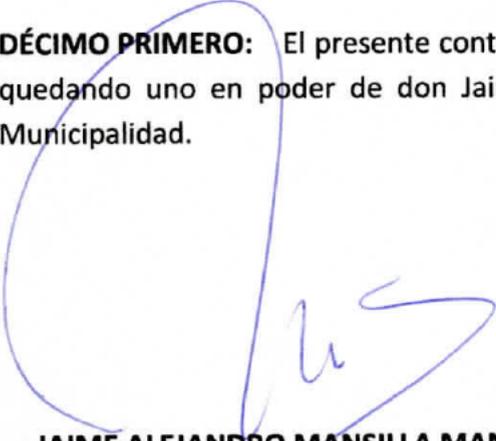
SÉPTIMO: El Sr. Jaime Alejandro Mansilla Mansilla autoriza al municipio para difundir a través de grabaciones y fotografías el trabajo ejecutado.

OCTAVO: En caso de que los servicios no pudieran efectuarse por condiciones ajenas a la responsabilidad de las partes, previo acuerdo, se dará por cancelado el presente contrato.

NÓVENO: El Sr. Jaime Alejandro Mansilla Mansilla se hace responsable de la cancelación de todos los costos que se generen con motivo de la presente suscripción del contrato en lo que se refiere a previsión, salud, accidentes laborales y otros que se deriven del mismo.

DÉCIMO: Ambas partes firman en señal de aprobación de todos los puntos anteriormente detallados y para todos los efectos derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad Dalcahue y prorrogan competencia ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia. Se deja constancia que la personería del Sr. Alcalde, proviene del Decreto Alcaldicio N° 548 de fecha 07/03/2022 en donde se declara electo en el cargo.

DÉCIMO PRIMERO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de don Jaime Alejandro Mansilla Mansilla y tres en poder de la Municipalidad.


JAIME ALEJANDRO MANSILLA MANSILLA
[REDACTED]




MANUEL ANIBAL ÁLVAREZ BARRÍA
ALCALDE (S) DE LA COMUNA DALCAHUE

10/10/2010 11:21 AM
JAMES ALEXANDER
10/10/2010 11:21 AM

10/10/2010 11:21 AM
JAMES ALEXANDER
10/10/2010 11:21 AM

10/10/2010 11:21 AM
JAMES ALEXANDER
10/10/2010 11:21 AM

